

Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La pres

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A. 0 7 AGO 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0869/07/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0006323

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y expensación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y expensación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y expensación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Regulación y Codificación de mercancias cuya importación y expensación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Regulación y Codificación y y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se explde la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

LUIS OUSSET R SA DE CV

AV. 8 DE JULIO N. 2365, ZONA INDUSTRIAL

C.P. 44940, GUADALAJARA, JALISCO

Teléfono 01(33) 32682030

Correo esherman@lorsa.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

LOR820716LY4

VIGENCIA INICIAL

O 7 AGO 2018

VIGENCIA FINAL

31/12/2018

NOMBRE COMERCIAL

PICRIN / AGENTE PARA ELIMINACIÓN DE MANCHAS / TRICLOROETILENO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Tricloroetileno (Percloroetileno)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS .

ESTADO FÍSICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CANTIDAD

5,000

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2903,22.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (AGENTE PARA ELIMINACIÓN DE MANC

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA

PAIS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA.

COLOMBIA, NUÉVO LEÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DEMATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINGSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Análfuao C.P. 14320, Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México, Tel; 01 (55) 5490 0900 www.semarriat.gob.mx

P STATE





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B0717

MAEL/PRIC/JRR/NZFC